



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 368 / 2009

FECHA : 18 DE DICIEMBRE DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OBRA NUEVA**

ubicado en **CANCHA LARGA S/N°**

población **CANCHA LARGA**

Sector **RURAL (ZONA)**

propiedad de **ELIGIO CURRIAN CURRIAN**

R.U.T. N° **15.714.972-5**

Rol **2222-17**

PERMISO OTORGADO N° 544

FECHA **02/12/2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,79 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	40,79 M²

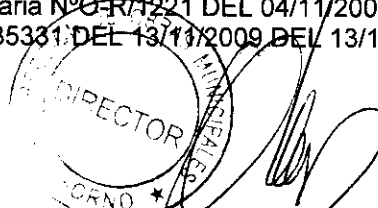
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°O-R/1221 DEL 04/11/2009
Resolución Sanitaria N°O-R/1221 DEL 04/11/2009
Declaración N°135331 DEL 13/11/2009 DEL 13/11/2009

SSO
SSO
SEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESPR/VP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la primera etapa de la etapa de la construcción de una vivienda de tipo unifamiliar de propiedad del Sr. Eligio Currian Currian, ubicado en el Sector Rural, de Cancha Larga S/Nº, Osorno, con una superficie recibida de 40,79 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres

OMCH/ESP/PVP/rsev